



Municipalidad de Hernandarias

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

ORDENANZA Nº 151/2023 (CIENTO CINCUENTA Y UNO)

POR LA CUAL SE OTORGA POR UNICA Y EXCLUSIVA VEZ EN CARÁCTER EXCEPCIONAL DESCUENTOS PUNTUALES DE IMPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. ESTABLECE LA ESCALA PARA EL DESCUENTO DEL PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, IMPUESTO DE LA PATENTE COMERCIAL, PROFESIONAL, IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN O EDILICIA. -----

VISTO: La necesidad de generar incentivos tributarios para beneficio del Municipio y los contribuyentes, y con ello establecer una escala para la aplicación de los descuentos en impuestos específicos. -----

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal es competencia de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de su competencia. -----

Que, existe la necesidad de adoptar normas acordes a los requerimientos actuales y considerando la situación económica que atraviesa no solo el municipio, si no todo el país, surge de manera justificada y con urgencia la necesidad de poder incentivar a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias y por ende aumentar los ingresos de la Institución Municipal. -----

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su Art. 5º establece que las Municipalidades, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. -----

Que, el Art. Artículo 151 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, textualmente dispone: Art. 151 Impuestos exclusivos y compartidos: Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el periodo dentro del cual se pagará el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza. -----

Que, Por otro lado, con la ordenanza también pretende regularizar la situación de los llamados "infractores contravencionales". Es decir, de aquellos que han cometido infracciones a las diversas normativas municipales que tiene relación con los impuestos puntuales señalados. -----

Que, La finalidad perseguida por ordenanza en estudio puede ser bifurcado en dos aspectos: por un lado, el incremento de los ingresos municipales en concepto de impuestos, en razón de que la exoneración de las multas y recargos para el pago de impuestos inmobiliarios y patente comercial, para los meses de enero, febrero y marzo del presente Ejercicio Fiscal, y los descuentos por única y exclusiva vez en carácter excepcional a los contribuyentes puntuales para el ejercicio fiscal 2023, con su respetiva escala, actuaría como un atractivo adicional para los infractores. Por otro lado, el acercamiento de dichos infractores permitirá a la institución municipal actualizar sus datos; Esta segunda finalidad, permitirá a su vez el incremento de los ingresos municipales, como ser por ejemplo el caso del impuesto inmobiliario con el consecuente aumento del valor fiscal del inmueble. -----





Municipalidad de Hernandarias

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, REUNIDA EN CONCEJO. ---
ORDENA:**

Art. 1° ESTABLECER, las exoneraciones de multas y recargos para el pago de impuesto inmobiliario, durante los meses de enero, febrero y marzo del presente Ejercicio Fiscal, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Ordenanza. -----

Art. 2° ORTORGAR, por única y exclusiva vez en carácter excepcional descuentos a los Contribuyentes Puntuales, para el ejercicio fiscal 2023 para el pago del impuesto inmobiliario conforme a la siguiente escala: Enero hasta 12%, Febrero hasta 10% y Marzo hasta 8 %.-----

Art. 3° OTORGAR por única y exclusiva vez en carácter excepcional descuentos a los Contribuyentes Puntuales, para el ejercicio fiscal 2023, para el pago de impuesto la construcción o edificación conforme a la siguiente escala: Enero hasta 12%, Febrero hasta 10% y Marzo hasta 8 % .-----

Art. 4° OTORGAR, por única y exclusiva vez en carácter excepción descuentos a los contribuyentes Puntuales, de la patente comercial, industrial, conforme a la tabla de montos a fijados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal.-----

ESCALA DE DESCUENTOS DE MULTA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL.

MONTO TOTAL	% DE DESCUENTO
De 0 a 1.000.0000	5
De 1.000.000 a 5.000.0000	10
De 5.000.000 a 10.000.000	15
De 10.000.000 a 15.000.000	20
De 15.000.000 a 20.000.000	25
De 20.000.000 a 25.000.000	30
De 25.000.000 a 30.000.000	35
De 30.000.000 a 35.000.000	40
De 35.000.000 a 40.000.000	45
De 40.000.000 a 45.000.000	50
De 45.000.000 a 50.000.000	60

ESCALA DE DESCUENTOS PARA PATENTES DE RODADOS

	% DE DESCUENTO
Año 2013 a 2016	5
Año 2017 a 2021	8
Año 2022 a 2023	12

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----





Municipalidad de Hernandarias

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



Daniel Merced Flecha Medina
Secretario General Junta Municipal



David Arsenio Monzón Alsina.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-



Abg. Hugo Marcelo Méndez Samudio
Secretario General Intendencia



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

Recibido en Secretaría General

Fecha: 10.01.23

Hora: 10.37 Firma: